

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0052-C

Quito, D.M., 23 de julio de 2020

Asunto: Rendición de Cuentas 2019, reinicio, plazo y solicitud envío de información

Señor Magíster
Alfonso Efraín Vásquez Vera
Rector UEM "SAN FRANCISCO DE QUITO"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Dora Elizabeth Vela Larco
Rectora UEM "EUGENIO ESPEJO"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Galo Efrén Abad Ordóñez
Rector UEM "QUITUMBE"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Lidia Marlene Morales Raza
Rectora UEM "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Miguel Rigo Ocejos Gallegos
Rector UEM "JULIO ENRIQUE MORENO"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Nelly Esperanza Tipán Simbaña
Rectora UEM "FERNÁNDEZ MADRID"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Richard Benjamín Quijano Peñafiel
Rector UEM "SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Rita Rosario De La Cueva Constante
Rectora UEM "MILENIO BICENTENARIO"

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0052-C

Quito, D.M., 23 de julio de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Silvio Colombo Burgos Enríquez
Rector UEM "OSWALDO LOMBEYDA"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
De mi consideración:

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobado mediante la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019 y publicado en el Registro Oficial No. 902 de 7 de mayo de 2019, en su Título II referente a: "*Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social*" establece: "**Artículo 1.3.75.- Órgano encargado del seguimiento del control social, transparencia y rendición de cuentas.** – [...] *la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto, es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en esta Ordenanza en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados (...).*" (Lo subrayado me pertenece).

Las entidades públicas a través de sus representantes legales deben dar cumplimiento al mecanismo de **rendición de cuentas**, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

"Artículo 90.- Sujetos obligados.- *Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. (...).*" (Lo subrayado me pertenece).

"Artículo 95.- Periodicidad.- *La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley. (...).*"

Por lo expuesto, Quito Honesto atento a sus competencias, realiza la verificación y seguimiento a los sujetos obligados a cumplir con el mecanismo de **rendición de cuentas relacionado al ejercicio fiscal 2019**. Para este propósito, una vez cumplido el proceso aplicando los lineamientos emitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), órgano rector de la materia, solicito remitir en formato digital la información que detallamos a continuación, la cual será incorporada en la matriz e

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0052-C

Quito, D.M., 23 de julio de 2020

informe de verificación respectivo:

	Detalle de contenido
Medio de verificación emitido por el sitio web institucional del CPCCS, como resultado de subir la información que consta en el formulario de rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> ● El correo electrónico que confirma la finalización del proceso de RDC en la plataforma virtual del CPCCS y el formulario registrado.
Enlace de publicación del informe narrativo de RDC	<ul style="list-style-type: none"> ● Enlace del sitio web institucional en el que se encuentra publicado el informe narrativo de RDC y demás respaldos.

*Se adjunta extracto del Informe No. CMLCC-DPC-2020-102 respecto a estructura propuesta para la publicación del informe y respaldos de rendición de cuentas en los sitios web institucionales.

Para cumplir con este proceso se debe tener en cuenta las directrices y plazo establecido en la **Resolución No. No. PLE-SG-042-2020-251 de 15 de julio de 2020** y el **“Instructivo para implementar la fase de deliberación ciudadana del proceso de rendición de cuentas”**, a través de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), establece el nuevo cronograma y herramientas que deben aplicar los sujetos obligados a cumplir con la presentación del informe anual de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2019, determinando como **fecha máxima el 31 de octubre de 2020**.

En este contexto deben considerar que, exceptuando el cronograma inicialmente dispuesto, se mantienen vigentes las directrices emitidas en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 del 19 de diciembre de 2019, como lo es el artículo 20 de esta:

“Art. 20. – De la finalización del informe de Rendición de Cuentas. – Se considerará completo el informe de rendición de cuentas generado, llenado y finalizado en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas. El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un mensaje de finalización al correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información. (...)”.

Es posible acceder a las guías y formularios establecidos por el CPCCS en el siguiente enlace:

<http://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/rendicion-de-cuentas/introduccion/>

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0052-C

Quito, D.M., 23 de julio de 2020

De forma adicional, las entidades municipales deberán tener en cuenta y aplicar las disposiciones que reciban desde la Secretaría General de Planificación, Secretaría de Comunicación y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para efectos de cumplir con esta obligación.

Finalmente, **la información solicitada debe ser remitida a Quito Honesto hasta el 16 de noviembre de 2020**, para ser incorporada en el informe de verificación y seguimiento que será publicado para el libre acceso de la ciudadanía en general.

Aprovecho la ocasión para reiterar nuestro compromiso de trabajo conjunto y aportar así a la construcción de una cultura de honestidad y transparencia en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michel Rowland García

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Anexos:

- Resolucion-CPCCS-PE-SG-042-2020-251-REACTIVACION-PROCESO-RDC.pdf
- INSTRUCTIVO_IMPLEMENTAR_DELIBERACION_PUBLICA.pdf
- RESOLUCION-PLA-CPCCS-SG-003-2019-024-de-19-dic-2019.pdf
- CONTACTO CPCCS.docx
- ENTIDADES-VINCULADAS.xlsx
- INF-2020-102-LOTAIP-extracto-RDC.pdf
- CMLCC-PRE-2020-0021-C.pdf
- CMLCC-PRE-2020-0038-C-seguimientoRDC.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Ibarra Segura	mis	DPC	2020-07-23	
Revisado por: Germánico Javier Perugachi Abad	GJPA	DPC	2020-07-23	
Aprobado por: Michel Rowland García	MRG	CMLCC-PRE	2020-07-23	

Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0052-C

Quito, D.M., 23 de julio de 2020